



**Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

Montevideo, 29 de Diciembre de 2015

Acta N° 102

Res. N° 83

Exp. N° 2015-25-1-008622

VISTO: El Memorándum 078/015 del Área de Programación y Control Presupuestal, de fecha 23 de diciembre de 2015.

CONSIDERANDO: I) Que en el mencionado memorándum se plantea la necesidad de realizar dos trasposiciones de créditos, una para el Programa 01 Grupo 1 "Bienes de Consumo" y otra para el Programa 03 Grupo 2 "Servicios Personales".

II) Que la correspondiente al Programa 01, responde a la impresión del material de lectura y escritura, utilizado por docentes y alumnos durante los 15 días de introducción a los cursos de 2016, de Educación Media y de 7º 8º y 9º tiene como objetivo, acompañar a los estudiantes en el proceso de iniciación en la Educación Media y acercarlos a la lectura y a la escritura a través de juegos, de actividades relacionadas con las asignaturas o áreas de estudio y de propuestas para que pongan a prueba lo que saben hacer con las palabras, por lo que se necesita contar con crédito presupuestal en el Grupo 1 "Bienes de Consumo" por un monto de \$ 3.800.000.

III) Que la correspondiente al Programa 03, responde a la Proyección de Gastos remitida por el Consejo de Educación Secundaria con corte 30 de noviembre de 2015, en la cual se plantea la necesidad de un incremento presupuestal en el Grupo 2 "Servicios No Personales", por la suma de \$ 27.862.456.

IV) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto plantea una trasposición de créditos del Programa 01 (Reserva) Grupo 0 Art. 674 Ley 18.719. y Art. 242 Ley 18.834, al Grupo 1 "Bienes de Consumo" por un monto de \$ 3.800.0000 – Programa 01 y al Grupo 2 "Servicios No Personales" por un monto de \$ 27.862.456 – Programa 03, Financiación "Rentas Generales".

ATENTO: A lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE ANEP RESUELVE:

Disponer la siguiente trasposición de créditos para el Ejercicio 2015, Financiación 1.1 "Rentas Generales" de acuerdo al siguiente detalle;

Objeto Reforzante Art. 674 Ley 18.719 y Art. 242 Ley 18.8834			
Programa	Objeto	Descripción	Importe
01 - Consejo Directivo Central	099	Otras Retribuciones (Reserva)	31.662.456
Total Objeto Reforzante Art. 674 Ley 18.719 y Art. 242 Ley 18.8834			31.662.456
Grupo Reforzado			
Programa	Grupo	Descripción	Importe
01 - Consejo Directivo Central	1	Bienes de Consumo	3.800.000
03 - Educación Secundaria	2	Servicios No Personales	27.862.456
Total Grupo Reforzado			31.662.456

Comuníquese a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económica Financiera y a la Gerencia de Gestión Financiera. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal, a sus efectos.


Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YANGOZA
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Prof. Wilson Netto Montenegro
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública